



HECHO ESENCIAL

AES ANDES S.A.

Santiago, 21 de diciembre de 2023

Señora

Solange Bernstein J.

Presidente Comisión para el Mercado Financiero

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

Ref: Expansión de asociación para
proyectos renovables

De nuestra consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, debidamente facultado al efecto, informo el siguiente hecho esencial respecto de los negocios de AES Andes S.A. (la "Sociedad"):

- (a) Según fue informado por la Sociedad mediante hecho esencial de fecha 15 de julio de 2021, AES Andes S.A. y Glacier AcquisitionCo SpA ("Glacier"), una sociedad controlada por Global Infrastructure Management LLC, conjuntamente a través de la sociedad Chile Renovables SpA ("CR-1"), acordaron invertir en una serie de proyectos de energías renovables desarrollados por filiales de la Sociedad.
- (b) El día de hoy, la Sociedad y Glacier han suscrito una serie de contratos para expandir en 693 MW sus inversiones conjuntas (la "Transacción") en las sociedades desarrolladoras de los siguientes proyectos de energías renovables: Parque Bolero Solar, Andes Solar IV y Parque Eólico San Matías, junto con expansiones de los parques solares denominados Andes Solar IIA y Andes Solar IIB (los "Proyectos Renovables").
- (c) Como consecuencia de la Transacción, las partes han valorizado el 49% de los Proyectos Renovables en 441.381.567 dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") de los que Glacier invirtió con esta fecha, 332.626.467 Dólares. La diferencia se invertirá a medida que



se cumplan las condiciones establecidas en los acuerdos suscritos por las partes y los Proyectos Renovables alcancen su operación comercial (con excepción del Parque Bolero Solar que ya se encuentra en dicho estado).

- (d) La Transacción, que fue previamente aprobada en forma unánime por el Directorio de la Sociedad, implicó, entre otras cosas, la creación de una nueva filial de la Sociedad, denominada Chile Renovables II SpA (“CR-2”), a la cual se le aportarán ciertos Proyectos Renovables y respecto de la cual: (i) la Sociedad tiene el 51% de participación y Glacier el 49%; y (ii) Glacier y la Sociedad han suscrito un pacto de accionistas, que regula, entre otras materias, la forma de administración de CR-2, ciertas restricciones a la transferencia de acciones de CR-2 y los términos y condiciones en virtud de los cuales se le irán aportando Proyectos Renovables; todo ello en condiciones similares a aquellos contenidos en el pacto de accionistas suscrito entre la Sociedad y Glacier respecto de CR-1.
- (e) Finalmente, en conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunico a usted que la operación informada consiste en un cambio en la participación en la propiedad de una controladora en subsidiarias que no da lugar a una pérdida de control (IFRS 10, párrafo 23), no siendo posible en esta etapa cuantificar los efectos, si hubiere, que tendrá este Hecho Esencial en los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



AES Andes S.A.
Javier Dib
Gerente General

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Banco de Chile, Representante Tenedores de Bonos.
Fitch Ratings, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo.
Feller Rate Clasificadora de Riesgo.
Comisión Clasificadora de Riesgo.